

EL SUP CONSIGUE POR PRIMERA VEZ QUE EL TRIBUNAL SUPREMO OBLIGUE A LA DGP A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR LESIONES A UN POLICÍA NACIONAL CUANDO EL CONDENADO ES INSOLVENTE

08/07/2021

Desde hoy, gracias a los servicios jurídicos del SUP, la nueva sentencia menciona específicamente a la Policía Nacional y crea jurisprudencia para todas las reclamaciones similares de policías nacionales de aquí en adelante

La sentencia de 30 de junio de 2021 de la sección cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo ha establecido a instancias de los servicios jurídicos del SUP que "las lesiones sufridas por policías a causa de personas sobre las que ejercen sin negligencia su trabajo los agentes, deben ser resarcidas por la Administración" refiriéndose en concreto a un caso en que el condenado se declara insolvente para pagar la indemnización a un policía nacional destinado en la Jefatura Superior de Asturias. El TS aclara también que la





Liderazgo, compromiso y cambio

indemnización por dichas lesiones no está incluida en el complemento específico de riesgo como intentaba justificar el letrado de la Administración.

El éxito de nuestros servicios jurídicos va más allá de que la sentencia sea favorable y justa para el policía nacional. **Desde hoy, esta nueva sentencia fruto del trabajo de los servicios jurídicos del SUP menciona específicamente a la Policía Nacional y a su Ley de Personal, crea doctrina y fija la senda que deben seguir futuras sentencias sobre casos similares.** Desde el SUP defendemos la seguridad jurídica de los policías, nos alegrarnos por la sentencia y lo más importante, nos felicitamos de que ésta despeje el camino para todos los policías nacionales que se vean en una situación similar sean o no afiliados de nuestra organización.

Para más **información**, **Carlos** Morales, portavoz del SUP, estará a disposición de los medios de comunicación a través de estos canales de contacto: **teléfono 665.11.31.95 y mail portavoz@sup.es.**

